

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pensilvania, Caldas, 29 de abril de 2021.

A Despacho, comunicando solicitud de medida cautelar por la parte ejecutante. Asimismo, se informa que la misma ya fue decretada mediante auto del 28 de agosto de 2020. Sírvase proveer.

Omaira Toro García
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Pretende la parte demandante dentro del proceso promovido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en contra de ANA EDELMIRA CORTÉS CARDONA, con radicado 2013-00224, que se decrete el embargo y retención de los dineros depositados por el ejecutada, en las cuentas corrientes y/o de ahorros, certificados de depósito a término CDT, o cualquier otro título bancario o financiero a nivel nacional y sea susceptible de ser embargado y que posea el ejecutado en el BANCO POPULAR, correo: notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co. Solicitando se expidan los oficios al gerente o quien haga sus veces, haciendo las prevenciones correspondientes, y se remitan por secretaría a la dirección indicada, atendiendo lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de junio 04 de 2020.

A folio 14 del expediente se observa que, mediante providencia del 28 de agosto de 2020, se accedió a dicha solicitud de medida cautelar, por lo que al haberse decretado la misma, a ella no se accede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 057
Fecha 3 de mayo de 2021

Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PENSILVANIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ae725f6f71f4b7275d21de1d09909cf33d0086bd05edcdf22cfe684677cd
5dbe**

Documento generado en 30/04/2021 05:17:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**